

ANEXO N°01 - A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA HUANTA - DEPARTAMENTO OPERACIONAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, LOCALIDAD HUANTA"
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE GPS DIFERENCIAL BASE

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)

Mejorar y Garantizar la prestación de los servicios de agua potable de la ciudad de Huanta a través de la actividad "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, LOCALIDAD HUANTA".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)

El presente requerimiento busca la adquisición de **GPS DIFERENCIAL BASE**, necesarios para la ejecución de la actividad "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, LOCALIDAD HUANTA".

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatoria)

3.1. Descripción, características y cantidades

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANTIDAD
01	GPS DIFERENCIAL BASE	UND	1

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
1	Receptor GNSS Base con radio interna y externa		
	01 receptor base GNSS		
	01 trípode (Madera o Aluminio)		
	01 base nivelante (Tribrach + Adaptador)		
	01 cargador de receptor		
	01 radio externa		
	01 antena Whip	UND	1
	01 bastón extensión		
	01 placa de medición		
	01 batería 12V/48Ah para radio externa		
	01 cargador de batería 12V		
	01 wincha		
	01 maleta de transporte		
	* Incluye Licencia de software para procesar datos del receptor		

Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
 CIP. 140191
 JEFE DE PROYECTO

MARCO ANTONIO NUÑEZ PAUCAR
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 76085



2	Receptores GNSS Rover con radio interna 01 receptor rover GNSS 01 cargador para el Receptor 01 bastón regulable de fibra carbono 01 placa de medición 01 bastón extensión 01 maleta de transporte	UND	2
3	Colector de datos 01 colector de datos 01 cargador para el colector 01 bracket de colector de datos 01 estuche protector * Incluye Licencia de software para colector de datos	UND	2

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

RECEPTOR GNSS (Base o Rover)

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
CONSTELACIONES HABILITADAS	GPS: L1 C/A, L2C, L2P(Y), L2E, L5 GLONASS: L1, L2, L3 GALILEO: E1, E5a, E5b, E6 BEIDOU: B1, B2, B2a, B2b, B3 QZSS: L1C/A, L1C, L2C, L5 SBAS: EGNOS (L1, L5) Otras señales de corrección
CANTIDAD DE CANALES	1600 canales mínimo
TIPO DE ANTENA	Integrada en los receptores, con tecnología que sea capaz de trabajar bajo en entornos difíciles, bajo árboles y cerca de edificios.
SERVICIO DE CORRECCIÓN EN TIEMPO REAL RMS	H: 2 cm / V: 5 cm o superior Servicio de corrección gratuito por 1 año.
Real Time Kinematics	H: 8 mm + 1 ppm / V: 15 mm + 1 ppm o superior Initialization time < 10s
Post Processing Kinematics	H: 3.0 mm + 1 ppm / V: 5 mm + 1 ppm o superior
PPP	Support PPP H: 10cm / V: 20cm o superior
Post Processing static	H: 2.5 mm + 0.5 ppm / V: 5 mm + 0.5 ppm o superior
Code differential	H: 0.4 m RMS / V: 0.8 m RMS
IMU update rate	200 Hz
Tilt angle	0-60°
Tamaño (Largo x Ancho x Altura)	20cm x 90cm 10cm o inferior
Peso	0.80 kg o inferior
FORMATO DE DATOS	CMR, CMR+, CMRx, RTCM 2 .1, RTCM 2 .3, RTCM 3 .0, RTCM 3 .1, RTCM 3.2, RINEX 2.11, 3.02, NMEA 0183 output
PROTECCIÓN CONTRA LA ENTRADA DE	IP67 como mínimo



Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
CIR 140191
JEFE DE PROYECTO

MARCO ANTONIO PAUCAR
INGENIERO CIVIL
CIR N° 76085

POLVO Y AGUA	
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO	De -40°C a 65°C o mejor
PROTECCIÓN ANTICHOQUE	Resistente a Caída a una altura de 2 m del bastón al concreto
PROTECCIÓN ANTIVIBRACIÓN	Cumplimiento de la norma MIL-STD 810F
BATERIA	Baterías internas intercambiables. 6 horas de duración como mínimo. Se suministrará con 2 baterías para una autonomía de 12 horas como mínimo.
COLECTOR DE DATOS	
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</p>	<p>Procesador: Octa-Core @ 2.3 Ghz o superior Pantalla: Mínimo 5 pulgadas con resolución HD+ Interface: Teclado táctil y Alfanumérico con botones dedicados para funciones específicas. Sistema Operativo: Android 10.0 C/Software de campo Batería: Debe ser igual o superior a 12 horas de uso continuo en modo de trabajo RTK. Memoria: RAM 4 GB o superior / almacenamiento de 64 GB o superior. Comunicación inalámbrica: Bluetooth 5.0, WI-FI 802 11 b/g, Modem celular incorporado para conexión a Internet. USB: 1 x USB Type-C port (external power, data download) Protección: Estándar contra polvo y agua IP67 / Estándar contra golpes y vibraciones MIL-STD-810H Cámara: 8MP con auto-focus, flashlight Altavoz: Altavoz externo de alto volumen Sensores: G-sensor, light sensor, e-compass, gyroscope Batería: 5000 mAh o superior de Li-ion Cargador: Soporta carga rápida</p>
SOFTWARE DE COLECTOR DE DATOS	
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El software permite los levantamientos estáticos, Fast Static. • Cinemáticos continuos y en tiempo real. • El software permite capturar los datos de levantamientos, replanteos, trazo de perfiles longitudinales, secciones y archivos e diseño con funciones COGO. • Permite la administración de datos. • Permite el tratamiento de la información gráfica. • Brinda soporte de múltiples sistemas de referencia. • Admite la generación de sistemas locales in situ. • Permite el uso de sensores externos.
SOFTWARE DE PROCESAMIENTO	
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Software de postproceso de 64 bits. • Transferencia de datos GNSS a PC y viceversa. • Procesamiento diferencial. • Descarga de efemérides de forma directa sin necesidad de ir a la página web de la NASA. • Exportar/importar datos en formato DWG, DXF, SHP, entre otros. • Tratamiento de archivos de formato Rinex, de cualquier marca de receptores GNSS y cualquier modo de operación para post-proceso diferencial. • Generación de atributos y base de datos. • Configuración de idioma español.



[Signature]
 Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
 CIP. 140191
 JEFE DE PROYECTO

[Signature]
 MARCO ANTONIO NUÑEZ PAUCER
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 78095

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)

4.1. Condiciones Generales

- Ser persona Natural y/o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con ficha RUC en estado activo y habido
- Contar con CCI

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: El lugar de entrega será en el Local de la Entidad (almacén Matará), ubicado en Prolongación Razuhuilca S/N, Barrio de Soccoscocha, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, región Ayacucho, de lunes a viernes en horario de oficina. SEDA AYACUCHO SUCURSAL HUANTA no recibirá bienes, fuera del horario de trabajo.

V.2. Plazo: El Plazo de entrega de equipos es de veinte cinco (25) días calendarios, plazo de prueba y puesta en funcionamiento. Los cuales se contabilizarán desde la fecha de aceptación del proveedor

VI. ENTREGABLES (Obligatorio)

Unico entregable.

VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será efectuada por el responsable de Almacén y la conformidad será otorgada por el jefe del Proyecto, V°B° del Supervisor, V°B° del jefe del Departamento Operacional y con V°B° del Gerencia de huanta el cual otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en una sola armada de acuerdo las Especificaciones Técnicas y la entrega del bien, previa conformidad del área usuaria. El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles.


IX. GESTIÓN DE RIESGOS


EL PROVEEDOR y LA ENTIDAD realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y los documentos que lo conforman el contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista. Dicha información puede consistir, no restringiéndose a, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, ordenes de comando, documentos de carácter secreto y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.


Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
CIP 140191
JEFE DE PROYECTO


MARCO ANTONIO NUÑEZ PAUCIS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 76085



XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo establecido en el inciso c) del numeral 69.2 de la Ley N°32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", el PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la entrega del bien:

Conforme al artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatoria)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
CIP. 140191
JEFE DE PROYECTO

MARCO ANTONIO BULET PAULI
INGENIERO CIVIL
CIP N° 70063

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XV. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatoria)

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de adquisición o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. APLICACIÓN SUPLETORIA (De corresponder)

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.


Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
CIP 140191
JEFE DE PROYECTO


MARCO ANTONIO H. ...
INGENIERO CIVIL
CIP N° 76085



XVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatoria)

La solución de controversias será resuelta mediante conciliación o arbitraje. En caso de contratos menores y de conformidad con lo establecido en artículo 81 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o de la orden de compra. serán resueltas mediante conciliación, como mecanismo de solución de controversias.

Huanta, 22 de setiembre del 2025.



Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
CIP: 140191
JEFE DE PROYECTO

Jefe de Proyecto



MARCO ANTONIO YEZ FOCAR
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 76085

Supervisor de la Actividad




SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
CORPORACIÓN PÚBLICA HUANTA




ING. HENRY R. QUISPICHITO PÉREZ
JEFE (E) DPTO. OPERACIONAL

Jefe Departamento Operacional



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA SUCURSAL HUANTA



CPC. NELLY CURI DÁVILA
GERENTE SUCURSAL HUANTA (E)

Gerencia Seda - Huanta